



Universidad Internacional de La Rioja  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades  
del Conocimiento

Efectos de la formación en liderazgo en jóvenes indígenas en  
Putumayo (Colombia) en la defensa de los derechos  
Colectivos.

Trabajo fin de estudio presentado por:	Daniela Figueroa	
Tipo de trabajo:	Proyecto de intervención social	
Director/a:	Manuel Sánchez Moreno	
Fecha:	21/enero/2021	

## Resumen

El presente trabajo fin de Máster, constituye un proyecto de intervención social, desarrollado con cinco jóvenes indígenas pertenecientes a los municipios de la Hormiga, Orito y San Miguel, departamento de Putumayo, región Amazonia Colombiana, con quienes se adelantó la formación en liderazgo, con el objetivo de conocer los efectos de dicha formación respecto a la defensa de los derechos colectivos, desde el análisis desde la teoría crítica de la sociedad.

Es de esta manera que, a través de la formación en liderazgo se propende el reconocimiento de los derechos de las minorías étnicas y con ello la apropiación del deber que tienen al hacer parte de sus comunidades. Por medio de la capacitación en liderazgo, las nuevas generaciones que pertenecen a este grupo poblacional pueden tomar el papel de actores principales con el propósito de que todas las acciones tendientes a promover la defensa y la garantía de los derechos colectivos perduren en el tiempo y puedan ser naturalizadas por los integrantes de su comunidad.

La metodología se desarrolló desde el paradigma cualitativo, con el que se buscó conocer el cambio que generó la capacitación en liderazgo, a su vez, el método de análisis fue descriptivo enfocado en una evaluación participativa, teniendo en cuenta que se abordó la relación con la intervención de los cinco jóvenes indígenas respecto a la apropiación de la garantía y defensa de esas normas que les brindan un respaldo jurídico, en la lucha por sus derechos, todo esto a partir del modelo de sujeto - objeto de cognición y acción, en el marco conceptual de la teoría crítica.

Por lo tanto, en aras de obtener un resultado dentro de la investigación se acudió a la técnica de grupos focales, en donde en el desarrollo de tres sesiones se fortalecieron aspectos como: La reconstrucción del contexto de los derechos colectivos, junto a los cinco jóvenes indígenas, seguidamente la Identificación de la apropiación de los derechos colectivos, con la finalidad de incentivar la protección de estos, motivados por la formación en liderazgo y finalmente el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes indígenas utilizando como herramienta la formación en liderazgo para participar en los procesos tendientes a proteger los derechos colectivos.

A través de los espacios interactivos mencionados anteriormente, se logró identificar que en efecto la formación en liderazgo es una herramienta que permite transformar la actitud pasiva de los jóvenes indígenas, por una conducta participativa en los procesos que respectan a la protección y promoción de los derechos colectivos dentro de su comunidad étnica, siendo evidente un cambio primero como individuos y que de forma posterior se ve reflejado en la colectividad.

**Palabras clave:** (minorías étnicas, derechos colectivos, teoría crítica, jóvenes indígenas, formación en liderazgo)

## Abstract

This final Master's work constitutes a social intervention project, developed with five indigenous young people from the municipalities of La Hormiga, Orito and San Miguel, Putumayo department, Colombian Amazon region, with whom leadership training was carried out, with the objective of knowing the effects of said training regarding the defense of collective rights, from the analysis from the critical theory of society.

It is in this way that, through leadership training, the recognition of the rights of ethnic minorities is promoted and with it the appropriation of the duty they have to be part of their communities. Through leadership training, the new generations that belong to this population group can take the role of main actors with the purpose that all actions aimed at promoting the defense and guarantee of collective rights last over time and can be naturalized by members of their community.

The methodology was developed from the qualitative paradigm, with which it was sought to know the change generated by the leadership training, in turn, the analysis method was descriptive taking into account that the relationship with the intervention of the 5 indigenous youths was addressed Regarding the appropriation of the guarantee and defense of those norms that provide them with legal support, in the fight for their rights, all this from the model of subject - object of cognition and action, within the conceptual framework of critical theory.

Therefore, in order to obtain a result within the investigation, the focus group technique was used, where aspects such as: Reconstruction of the context of collective rights, together with the five young people, were strengthened during the development of three sessions indigenous peoples, followed by the Identification of the appropriation of collective rights, in order to encourage their protection, motivated by training in leadership and finally by strengthening the capacities of indigenous youth using leadership training as a tool to participate in the processes aimed at protecting collective rights.

Through the interactive spaces mentioned above, it was possible to identify that in effect leadership training is a tool that allows transforming the passive attitude of indigenous youth, through a participatory behavior in the processes related to the protection and

promotion of rights collectives within their ethnic community, a change being evident first as individuals and later reflected in the community.

**Keywords:** (ethnic minorities, collective rights, critical theory, indigenous youth, leadership training)

## Índice de contenidos

1. Introducción .....	10
1.1. Justificación.....	12
1.2. Objetivos del TFE .....	14
1.2.1. Objetivo general .....	14
1.2.2. Objetivos específicos .....	14
2. Marco teórico.....	15
2.1. Antecedentes históricos .....	15
2.1.1. Marco legal minorías étnicas.....	17
2.1.2. Minorías étnicas en Colombia .....	18
2.2. Derechos Colectivos .....	21
2.3. Teoría crítica .....	25
2.4. Jóvenes indígenas como actores del cambio.....	27
2.5. Enfoque de derechos humanos desde el análisis crítico de la sociedad.....	29
3. Diseño metodológico .....	32
3.1. Beneficiarios/as.....	32
3.1.1 características poblacionales. ....	33
3.2. Técnicas e instrumentos de investigación .....	35
3.3. Actividades y tareas .....	36
3.4. Organigrama .....	39
3.5. Cronograma .....	40
3.6. Recursos.....	40

3.6.1. Recursos Humanos .....	40
3.6.2. Recursos materiales.....	41
3.7. Evaluación .....	41
3.7.1. Organización de grupos focales.....	42
3.7.2. Desarrollo de los grupos focales.....	45
3.7.2.1. La reconstrucción del contexto de los derechos colectivos.....	45
3.7.2.2. Ejercicio de apropiación de los derechos colectivos con la finalidad de incentivar la protección de estos, motivados por la formación en liderazgo .....	46
3.7.2.3. Fortalecimiento de capacidades utilizando como herramienta la formación en liderazgo para participar en los procesos tendientes a proteger los derechos colectivos	47
4. Conclusiones.....	49
5. Limitaciones y Prospectiva .....	51
Referencias bibliográficas.....	52
Anexo A. Encuestas realizadas .....	55

## Índice de figuras

Figura 1. Formación en Liderazgo (Elaboración Propia).....

Figura 2. Organigrama (Elaboración propia).....



## Índice de tablas

Tabla 1. <i>Actividades y tareas. Fuente: Elaboración propia</i> .....	38
Tabla 2. Cronograma. Fuente: Elaboración propia .....	40
Tabla 3. Recurso. Fuente: Elaboración propia.....	41
Tabla 4. Línea base. Reconocimiento de la lucha Histórica (Elaboración propia).....	43
Tabla 5. <i>Línea base. Reconocimiento de los derechos colectivo</i> (Elaboración propia).....	44
Tabla 6. Línea base. Participación en la toma de decisiones (Elaboración propia).....	44

## 1. Introducción

En Colombia existen diferentes grupos étnicos, como consecuencia de una gran herencia ancestral que ha dejado la historia del país, y a la que se le suma la de Latinoamérica, en donde se evidencia la vulneración de derecho colectivos.

Del conjunto acontecimientos ocurridos con el paso del tiempo, se observa que los aspectos más complicados que aborda este tema de derechos étnicos, es la manera en la que las sociedades modernas han tratado el tema en la actualidad. De la misma manera queda en evidencia el impacto que los hechos han generado en estas comunidades, dejándolas en una situación de vulnerabilidad frente a los diversos contextos sociales, geográficos y culturales, así como también, en el papel de intervención como grupo de personas acreedoras de derechos.

Dicho lo anterior, se involucra una orientación de derechos colectivos, en donde los jóvenes pertenecientes a las comunidades son los agentes promotores del cambio a través de su formación como líderes, y que les permite el empoderamiento y la confianza para velar por sus garantías como integrantes de los grupos étnicos.

De acuerdo a lo expuesto y por consiguiente en el marco de los derechos humanos, se encuentra la teoría crítica de la sociedad, de acuerdo a Gallardo (2010), en su publicación la *teoría crítica y derechos humanos Una lectura latinoamericana*, se destaca lo inherente de dichos derechos y los derechos humanos como resultado de las luchas sociales y políticas.

Se hace énfasis en los derechos humanos, dado que es uno de los principales componentes implicados en las luchas sociales. Por tanto, nace la motivación de realizar esta investigación, con la finalidad de poder llegar a descubrir la implicación que surge a partir de la capacitación de los cinco jóvenes indígenas en relación con el liderazgo, y ver la intervención que se genera en aras de promover las garantías y protección de ese conjunto de normas que se crean para amparar a los grupos poblacionales, en este caso se hace referencia, al bajo Putumayo, región Amazonía Colombiana.

Como lo refiere (Gallardo, 2010) “La teoría crítica en derechos humanos debe tener un compromiso con estas luchas y con los actores y movimientos sociales que lo hacen posible en contextos estructurales y discursivos asimétricos y desiguales” (p.57).

Es entonces que dinámicas y procesos entorno a la participación y el liderazgo, hacen parte de la construcción de posibles herramientas de lucha. Teniendo en cuenta el proceso histórico, que ha ubicado a estas minorías en una situación desfavorable en muchos de los escenarios, y además de las condiciones actuales de la sociedad globalizada que han determinado de igual forma cambios con implicaciones a nivel social, político y económico.

De esta manera el proyecto está planteado desde una metodología cualitativa, con el que se busca conocer el cambio que genera la formación en liderazgo, y en tanto “apunta a la comprensión de la realidad social, como resultado de un proceso histórico de construcción a partir de la lógica de los diversos actores sociales, con una mirada desde adentro” (Gutiérrez 1988, p. 6), y es descriptivo en cuanto se aborda la relación con la intervención de esas nuevas generaciones en el trabajo propositivo de amparar las garantías y defensa de los derechos colectivos, Se reduce la amplitud de la indagación sistemáticamente para prestar atención sobre aspectos que van surgiendo "desde adentro" de la propia situación social.

De la misma manera la metodología de aprendizaje empleada en este proyecto correspondió a la evaluación participativa, teniendo en cuenta que tiene como finalidad incentivar la mejora y la independencia de los participantes, dicho en otras palabras, pretende que los individuos evaluados mediante esta metodología se percaten y se concienticen de la necesidad del cambio para transformar la realidad.

Las nociones teóricas más trascendentales se despliegan bajo los conceptos de La Teoría Crítica, derechos colectivos, minorías étnicas, y liderazgo. Igualmente, permite contextualizarse con la realidad que viven las comunidades indígenas y que son minorías en comparación con el resto de la población del país, siendo relevante el hecho de que para poder entrar a obtener cierta autonomía, los representantes juveniles deben involucrarse en la esfera política y social, por lo que la formación en liderazgo gana total importancia a la hora construir el camino tendiente a obtener una participación en pro a la defensa y garantía

de los derechos colectivos, teniendo en cuenta los nuevos retos pone de manifiesto una sociedad globalizada.

### 1.1. Justificación

Hoy en día, los grupos indígenas como población minoritaria en Colombia han construido un camino de larga trayectoria en el que han buscado la reivindicación y el reconocimiento de las normas tendientes a darles un lugar en la sociedad; participando en diferentes contextos. No obstante, su lucha no solo se enfoca en el territorio y en la obtención de su autonomía, sino también en el poder hacer parte de la esfera política y social, para que de esta manera puedan promover las garantías y participación de derechos como sujetos activos.

No podemos dejar de lado escenarios como el de la globalización, que traen consigo fuertes tendencias hacia la homogeneización facilitada por pautas económicas y culturales “estándares” que se han ido extendiendo por el mundo.

Tampoco podemos dejar de lado el contexto del conflicto armado, que, como resultado de la violencia en la sociedad actual, vemos transformaciones en diferentes esferas, entre ellas la estructura social, dadas las estadísticas que se relacionan con los grupos de personas que han abandonado sus hogares y cambiado su forma de vivir con ocasión al conflicto, atentando contra su esencia cultural, sobre todo, las comunidades indígenas.

En el postconflicto vemos la reivindicación de los derechos y como comienza a generarse una reintegración social en contextos amplios, que tienen sus repercusiones visibles en la actualidad.

Los actores armados intervienen en los sistemas normativos propios de las comunidades, imponen formas de socialización y regulación sobre las personas jóvenes. Se socavan los aprendizajes clave para el funcionamiento comunitario y se cuestionan y pierden valor las creencias, mecanismos y recursos que habían sido sustento de la identidad colectiva (CNRR-GMH, 2013, p.10)

Por lo anterior, se hace necesario contemplar la problemática desde el enfoque de derechos humanos y su análisis desde la teoría crítica, que nos inserta en un camino de reconocimiento tanto de la historia de las luchas sociales, como el carácter constructivo

desde un modelo de sujeto- objeto de cognición y acción, capaz de ser actor y participe de sus propios procesos y en el tema objeto de estudio, esto es, la garantía y defensa de las normas tendientes a respaldar esta colectividad.

Por lo tanto, se ve la necesidad de esta investigación, con la finalidad de establecer si la formación en liderazgo esta íntimamente ligada con la defensa de los derechos colectivos, ya que de esta manera se reconocería una posible herramienta para garantizar la protección de los mismos.

Acorde a lo dicho, se resalta que este trabajo de investigación es novedoso, considerando que busca destacar el papel de la juventud como integrantes fundamentales de las comunidades étnicas, siendo ellos quienes tienen el poder generar impacto y promover la prolongación de la protección de los derechos colectivos a través del tiempo por intermedio de la participación en los diferentes procesos comunitarios, desde la formación en liderazgo.

De esta manera se busca reconocer el aporte en el ejercicio de intervención en los procesos, asumiendo a su vez el deber social en los grupos étnicos a los que pertenecen los jóvenes, donde posiblemente puedan participar activamente, en torno a la capacitación como líderes, siendo dinamizadores de gestiones comunitarias y sobre todo siendo actores en la garantía y defensa de sus derechos.

Finalmente, como investigadora, es preciso decir que el proyecto implicó el conocimiento de una realidad y la praxis con las teorías brindadas y herramientas generadas desde el máster de intervención social en las sociedades del conocimiento. En este caso la realidad de las minorías étnicas, abordada desde lo general a lo particular, y que nos pone en discusión además el papel del investigador, donde la labor implica no solo enriquecer el conocimiento desde los antecedentes históricos, si no también construir alternativas, y generar aportes que susciten cambios, o al menos que movilicen a una posición analítica y reflexiva, que se hace tan indispensable en nuestra sociedad actual.

## 1.2. Objetivos del TFE

### 1.2.1. Objetivo general

Analizar el efecto que puede generar la formación en liderazgo en cinco jóvenes indígenas, relacionada con la participación en la protección y defensa de los derechos colectivos de sus comunidades étnicas, situadas en el bajo putumayo, región Amazónica Colombiana.

### 1.2.2. Objetivos específicos

- Reconstruir el contexto enfocado a la defensa de los derechos colectivos con la finalidad de obtener un reconocimiento de este conjunto de normas para ser reivindicados con la participación de los jóvenes indígenas.
- Identificar si los jóvenes indígenas, adoptan el deber de involucrarse con la defensa y protección de derechos colectivos de su comunidad étnica motivados por la formación en liderazgo.
- Considerar la formación en liderazgo como la herramienta que permite fortalecer las capacidades que lleven a las nuevas generaciones a ser protagonistas en los procesos tendientes a promover la defensa de los derechos colectivos.

## 2. Marco teórico

### 2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En primera instancia es pertinente dar relevancia a los antecedentes históricos que desarrollan el tema objeto de estudio, entorno a los derechos de las comunidades étnicas en Colombia como minorías del país, para de esta manera, poder determinar el efecto que puede tener la capacitación en liderazgo en las nuevas generaciones que hacen parte de ese grupo poblacional en relación con la protección y defensa de ese conjunto de normas.

De la misma manera, es la historia la que pone al corriente de los acontecimientos ocurridos en el transcurso de los años y que permite realizar el análisis relacionado con el pasado, presente y futuro. Es por esta razón que, a través de los referentes teóricos se busca dar una explicación a la problemática que motiva este proyecto de investigación, desde el hecho de comprender lo que implica pertenecer a un grupo poblacional minoritario y a su vez entender el origen de las declaraciones y convenios creados en aras a proteger y garantizar los derechos de las comunidades indígenas.

Ahora bien, es válido resaltar que la elaboración del marco teórico permitió como investigadora aterrizar la realidad y abordarla desde lo general a lo particular, direccionándolo desde el ámbito de los derechos humanos y la teoría crítica, que permite tener una perspectiva inactiva de la sociedad.

En los hechos acontecidos en el pasado del problema de intervención, se encuadran la línea histórica normativa, que como lo expresa en su artículo Caridad & Matos (2010, p.4) el motivo que genera el estudio de la evolución de los acontecimientos históricos desde la línea normativa es “para descubrir las causas del estado actual e interferir en el desarrollo futuro de acuerdo con las aspiraciones sociales”, por lo que el resultado del pasado, genera un impacto en el presente que va íntimamente relacionado con la historia que se ha generado en un espacio y en un tiempo concreto.

En consecuencia, es inevitable no iniciar haciendo un análisis teórico desde una perspectiva global en la que se pueda establecer la creación de las minorías étnicas, y en donde sale a

relucir que tan solo hasta mediados del siglo XX se generó la discusión de los derechos de las comunidades indígenas. Previo a esto, solamente se evidenciaba una mera lucha en la que buscaban la protección a sus derechos sin ningún tipo de apoyo que permitiera un impacto social.

Por lo anterior, y con ocasión a la pugna por el reconocimiento al conjunto de normas tendientes a proteger a los grupos étnicos, y que duró alrededor de 4 siglos, se dio una visibilización a nivel internacional entorno a los derechos humanos en favor a los pueblos indígenas, resaltando declaraciones internacionales como: “la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y con vocación universal, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI) de la Organización de Estados Americanos (2016)” (Acosta, 2019, p.47). Tales declaraciones componen un marco de referencia para proteger el conjunto de normas que favorecen a estos grupos poblacionales. No obstante, no son de obligatorio cumplimiento para los estados por ser simples recomendaciones, por tal razón su acatamiento es discrecional.

Empero el Convenio 167 de la Organización Internacional del trabajo (OIT); que por el contrario de lo expuesto en el párrafo anterior, se resalta que este documento si genera una fuerza vinculante y es de obligatorio cumplimiento.

El Convenio 167 tuvo rápidamente impactos jurídico-constitucionales en los Estados que ratificaron el instrumento. Las reformas se enmarcaron, fundamentalmente, en el conjunto de demandas democratizadoras de los nuevos movimientos sociales e indígenas y su relación con el multiculturalismo y en los programas y ajustes estatales necesarios tras la adopción del tratado ( Yrigoyen 2009, citado en Acosta, 2019, p. 49)

Por lo expuesto, es claro que con la promulgación del Convenio referido líneas atrás pretende otorgar la importancia y el respeto de los derechos que poseen las comunidades indígenas, como individuos y como grupo étnico, en un contexto jurídico, político, social y económico.



### 2.1.1. Marco legal minorías étnicas.

Para iniciar el marco legal de minorías étnicas, se hace necesario incorporar en el presente proyecto el enfoque diferencial de derechos y el enfoque étnico; teniendo en cuenta un sistema normativo nacional e internacional mediante el cual se busca el accionar público que propende una responsabilidad del estado en función de las particularidades individuales o colectivas, frente a mecanismos de responsabilidad y garantías de igualdad, Entendiendo que el enfoque diferencial hace parte de los derechos fundamentales.

Es así como, se evidencia una “obligación pública de actuación” con miras de garantizar el goce efectivo de los derechos, reconociendo la normativa que va surgiendo, como acciones afirmativas de derechos, especialmente en los grupos más marginados y de riesgo de exclusión (Abramovich, 2006). De esta manera valorando la diversidad y las capacidades del sujeto y/o colectivo, para lograr ser partícipes e incidir en las políticas públicas en torno a sus garantías.

De acuerdo a esto, Los distintos convenios internacionales se encuentran en la actualidad sustentados en principios de igualdad y no discriminación para Flores (2014), la prohibición de cualquier discriminación entre los ciudadanos por motivos de origen étnico “es una característica esencial de todo Estado democrático y de derecho, (...) por lo que es un instrumento clave para la estabilidad política y la cohesión social de los Estados donde este pluralismo existe” (p.43).

Teniendo en cuenta la diversidad étnica, desde un estado social de derecho se promulga el reconocimiento de las formas propias organizativas, donde el ejercicio político debe plantearse de acuerdo a las necesidades específicas de los pueblos, implicando una serie de medidas, con el ánimo de reconocer como sujeto de derechos a dicha población, la cual ha sido vulnerada por tanto tiempo, siendo esta una forma de reivindicación.

Es entonces que se incorpora un enfoque étnico, desde el reconocimiento de los derechos colectivos, donde el tema de participación es uno de los aspectos claves, que propenden el fortalecimiento de la autonomía y reparación.

Al incursionar al fondo de los referentes teóricos tomados para esta investigación, salen a relucir los elementos que permiten que se configure un grupo minoritario, por lo que de acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas, en donde expone que para ser entendido como parte de una minoría se deben configurar aspectos objetivos y subjetivos: “objetivos, como la existencia de una etnia, de un lenguaje o de una religión compartidos y factores subjetivos de las personas para identificarse a sí mismas como miembros de una minoría” ((ACNUDH), 2010, p. 12).

De conformidad a las circunstancias de los países Latinoamericanos y atendiendo a las estadísticas dadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014), Bolivia es el único país en donde la población étnica compone una mayoría poblacional a nivel demográfico, esto es, el 62.2% de su población total en el 2010. Por otro lado, se encuentra que Guatemala está compuesta por un 41% de población étnica, seguida de Perú con un 24%, y México con un 15.1%. Por el contrario, Colombia contempla tan solo el 3.4% de este grupo poblacional. Con estas cifras queda en evidencia que las comunidades indígenas tienden a ser minorías en Latinoamérica salvo en Bolivia.

Atendiendo las nociones teóricas expuestas, es preciso determinar un acercamiento a la realidad que enmarca a las minorías étnicas, lo que permite comprender el deseo de lograr una autonomía no solo a nivel geográfico, sino en otras esferas como la política y social, todo esto como consecuencia de la constante trasgresión a su cultura y reconocimiento como integrantes de una sociedad como sujetos de derechos desde su grupo poblacional.

### **2.1.2. Minorías étnicas en Colombia**

Con la reforma de la constitución de 1991, se puede observar que se dio un paso al reconocimiento a los derechos y costumbres de los grupos étnicos en Colombia, siendo clara la necesidad de obtener el respeto de ese conjunto de normas de los que han sido privados a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta que es innegable la desigualdad y exclusión de la que han sido víctimas como grupo poblacional, generados por episodios de violencia,

saqueo de territorios, entre otros acontecimientos que han vulnerado sus tradiciones y formas de vivir.

Por lo tanto, con el paso de los años se evidencia un avance normativo en pro de estos grupos poblacionales. Estas regulaciones buscan la reivindicación y la defensa de la multiplicidad étnica y cultural, tal como se observa en el artículo 7 de los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia (1991), en donde se menciona: *“El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”*. Dicho esto, se tiene un fundamento que permite entablar dinámicas sociales y culturales para estos grupos. (p.2)

Según la información brindada por el Departamento de Estadística ((DANE), 2019) de acuerdo al censo general realizado en el año 2005 y el CNPV 2018, el 36.8 % de los habitantes del país se auto reconoce como indígena. Así mismo, el Censo Nacional de población y vivienda determino que la población informa 115 pueblos indígenas nativos.

Ahora bien, en lo que respecta al departamento del Putumayo, se observa que es una zona con diversidad de etnias y culturas. De conformidad a lo mencionado por el equipo local de coordinación de Putumayo, los habitantes de los grupos indígenas componen el 20% del Departamento, encontrándose en 15 pueblos indígenas y 238 cabildos, sin embargo, tan solo se reconocen 67 resguardos “debido a la falta de acceso formal a la tierra, siendo una de las causas estructurales del conflicto armado” (Equipo Local de Coordinación Putumayo, 2020, p.4).

Haciendo un análisis crudo a la realidad de las minorías en Colombia es indudable que su contexto se ve afectado por el conflicto interno, generando secuelas al darse un gran número de desplazamientos, alteraciones en las tradiciones y maneras de vivir.

Además, atentando contra la cultura autóctona principalmente de las minorías étnicas, donde a causa del conflicto armado de acuerdo al Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), en su artículo *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*, refiere que los actores armados tuvieron una fuerte influencia en la pérdida de recursos y

mecanismos de identidad colectiva, dado que intervinieron en los sistemas normativos propios de las comunidades, además resalta:

Las comunidades indígenas y negras han experimentado fuertes divisiones, fracturas en las relaciones entre comunidades y pueblos, e incluso violentas agresiones internas, por cuenta de los señalamientos y acusaciones que generan las tensiones propias de la vida en medio de la violencia. Se ha constatado la destrucción de los mecanismos de inter- cambio, reciprocidad y solidaridad que han sido fundamentales para su sobrevivencia y pervivencia (CNMH 2013, P, 108).

Es así como , Dada la complejidad de los hechos, y la violación de derechos humanos, surge el derecho a la reparación integral adoptado en *la ley 1448 de víctimas y restitución de tierras (2011)*, donde se establecen garantías de no repetición y dignificación de las víctimas del conflicto armado, todo esto a través del conjunto de medidas tanto individuales como colectivas, donde se debe garantizar el derecho a la verdad, justicia y reparación integral, desde las disposiciones legales, administrativas, económicas y sociales. (Congreso De La República de Colombia, 2011).

En la actualidad los grupos étnicos a pesar de lograr participación en la política, y ubicarse en escenarios de participación, puede decirse que las minorías étnicas se encuentran en un creciente fortalecimiento de la identidad étnica, de recuperación de su memoria histórica, intentando cohesionarse y continuar con la lucha de la recuperación de su identidad, porque a pesar de que han logrado superar algunas adversidades, otros escenarios como el de la globalización les pone de manifiesto nuevas problemáticas.

Es de esta manera como se retoma el contenido jurídico de la problemática, porque hace parte fundamental de los antecedentes históricos, considerando específicamente la línea histórica Normativa, que nos presenta Caridad & Matos (2010) en su artículo *La construcción del marco teórico en la investigación educativa*. Que en el presente marco teórico se ve reflejado en las declaraciones internacionales de los derechos humanos, y los convenios que se enmarcan como instrumentos vinculantes que incorporan la protección de los pueblos indígenas.

## 2.2. DERECHOS COLECTIVOS

Los derechos colectivos surgen con ocasión a un sin número de vulneraciones en donde los colonizadores, y de forma posterior las sociedades, grandes industrias y el estado han afectado a los pueblos indígenas con el irrespeto a sus creencias, territorios, autonomía, cultura, etc. Razón por la que surgió la necesidad de reivindicar todos los atentados que han recibido estos grupos étnicos.

No es desconocido entonces que el pensamiento de los individuos que componen los grupos étnicos ha pasado por inadvertido por la cultura dominante, despreciando sus costumbres y tradiciones, dejando en evidencia de esta manera que la cultura del conquistador es superior a la del conquistado, hasta el punto de pasar por alto la condición de seres humanos de los miembros de las comunidades étnicas (Pua, 2011,).

En vista de esta noción de desprecio de costumbres y tradiciones Cepeda (2012) indica:

La lógica del pensamiento aborígen no debe subvalorarse solamente por el hecho de que no concuerde con la lógica silogística y racional desde la que se evalúa. Lo que se debe exigir es adentrarse en su propia lógica [de pensamiento sentiente] en busca de desentrañar su horizonte de comprensión desde el cual todas sus expresiones tienen sentido (p.5)

Al mismo tiempo es importante resaltar que para los grupos étnicos no se entienden los derechos desde el individuo sino desde una colectividad, esto es, como miembros de una comunidad, dotados de un sentido compartido parafraseando a (Mariño, 2004).

Ahora bien, de conformidad a lo mencionada por el Grupo Internacional de trabajo sobre asuntos indígenas, aspectos relacionados con la tierra, el territorio y los recursos naturales son avalados por la normatividad internacional. No obstante, a pesar de ello no son respetados, por los diferentes entes políticos y estatales.

Igualmente es pertinente mencionar que, en el tema de comunidades indígenas dentro de las declaraciones de las Naciones Unidas (2007) se hace referencia a los derechos colectivos como “indispensables para la existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos”, teniendo en cuenta que:

Todos los pueblos constituyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad (...) reconoce la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos, (Naciones Unidas, 2007, p. 4)

Todo esto se genera dada la preocupación, de las “injusticias históricas” que les ha impedido ejercer sus derechos a conformidad de sus necesidades e interés.

Por su lado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, hace referencia sobre los derechos colectivos, como ese conjunto de normas tendientes a proteger la libre determinación de los grupos étnicos en el sentido de la no discriminación, respeto por las tierras, territorios y recursos naturales, además de la vinculación y participación en la esfera política. Esta perspectiva de derechos colectivos fue avalada también por las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007.

Por otra parte, en lo que respecta al derecho colectivo de la tierra, es importante traer a colación el emotivo mensaje transmitido por representantes de las comunidades indígenas en el documento conclusivo del Primer Congreso Indígena, (1971), en la representación del Consejo Regional Indígena del Cauca en donde refieren:

Para los pueblos indígenas del mundo y de Colombia, la tierra tiene un significado particularmente importante. [...] La tierra es mucho más importante para la vida de los indígenas en comunidad. Los indígenas viven en comunidad y no pueden vivir sin comunidad. Cuando se acaba la comunidad se acaba la cultura, los conocimientos acumulados por muchos años, y se acaban los indígenas. Cuando los indígenas tienen poca tierra o no la tienen, se ven obligados a trabajar para gente no indígena, obligados a abandonar su familia, a dejar su gente, a aceptar otras formas de vida distintas, a abandonar sus costumbres. Se acaba la solidaridad, la ayuda mutua. Cuando no hay tierra, cada indígena tiene que luchar solo, defenderse solo, pensar solo, soportar solo la enfermedad y no tiene con quien compartir la tristeza o la alegría; el indígena solo no puede vivir, porque la fuerza para vivir está en la comunidad. (p.12)

De conformidad a lo anterior, es claro que dentro de los derechos colectivos que tienen las comunidades indígenas se incluyen el derecho a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la preservación de su lengua, de su cultura, identidad, autodeterminación y al reconocimiento de sus orígenes.

En el ámbito jurídico se observa que el hecho de establecer derechos colectivos en relación a lo cultural y lo tradicional implica un gran reto, así como también la creación de procedimientos para su protección, esto teniendo en cuenta que se deben evitar las contrariedades entre los fines y objetivos de lo que en esencia hacen referencia los bienes a proteger (Chávez et al., 2000).

En lo que respecta al ámbito nacional la Corte Constitucional de Colombia en la sentencia T-380 de 1993 distinguió los derechos del sujeto colectivo respecto a los derechos colectivos de los colombianos, así:

Los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, como sujeto colectivo de derecho, no deben confundirse con los derechos colectivos de otros grupos humanos. La comunidad indígena es un sujeto colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos (Art. 88 CP). En el primer evento es indiscutible la titularidad de los derechos fundamentales, mientras que en el segundo los afectados pueden proceder a la defensa de sus derechos o intereses colectivos mediante el ejercicio de las acciones populares correspondientes (Corte Constitucional de Colombia, 1993, p. 4)

Igualmente, es pertinente indicar que dentro de los rasgos distintivos de los grupos poblacionales esta su carácter colectivo, entre estas comunidades encontramos, los afrodescendientes, palanqueros, gitanos, indígenas. Al ser colectividades tienen características que los representan como una comunidad que les permiten tener una identidad y un reconocimiento dentro de la pluriethnicidad y pluriculturalidad, esto es, respecto a sus formas de vida, costumbres, creencias, entre otras.

La Declaración Universal de La UNESCO (2001) ha contribuido conceptualmente con la definición de cultura en un ámbito general como "el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, abarca ( )las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias" (p.8)

No obstante, en lo que respecta específicamente a la cultura tradicional y popular desde una perspectiva de defensa y protección la UNESCO (1989) en la versión oficial *actas de la conferencia general* menciona:

El conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes. (p.7)

De las nociones referidas líneas atrás, esto es, cultura y cultura tradicional y popular, queda en evidencia que no coexiste una sola cultura sino una diversidad de culturas, en otras palabras, una multiplicidad cultural “Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad”. (UNESCO, 2001)

En lo que respecta a la protección de derechos de las minorías étnicas el artículo 27 del pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que:

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. (PIDCP, 1996, p.28)

Llama la atención igualmente lo pactado en el artículo 2 y 2, 6,7 de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (ONU 1961) en donde se hace referencia a los derechos de autodeterminación e igualdad de la siguiente manera: “Artículo 2: Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”. (p.8)

Asi mismo, el artículo 2, 6,7 refiere: “igualdad de derechos y libre determinación de todos los pueblos” “Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y



la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas” (p.10).

Por lo expuesto, queda en evidencia que son los derechos colectivos aquellos que permiten la preservación de la identidad de las comunidades étnicas, por lo que es importante generar la participación de los jóvenes indígenas en los diferentes procesos tendientes a buscar el amparo y garantía de ese conjunto de normas colectivas.

### 2.3. TEORÍA CRÍTICA

En la Europa continental se puede decir que la teoría crítica nace, específicamente en la filosofía social y política de la Alemania tradicional, en donde autores como Kant, Hegel y Marx brindan los primeros aportes (Connerton, 1976). Otros autores como (Fay,1986) dejan en evidencia su afinidad con la visión que brindó la ilustración. No obstante, y pese a las diferentes preferencias conceptuales frente a la teoría crítica, todos la ven como una opción para tratar las orientaciones convencionales de la ciencia, esto es, a la manera en la que se ejecuta la teorización, investigación y acción. De la misma manera resaltan que la teoría crítica involucra un aspecto interno desde el punto de vista de la reflexión para generar conocimiento y desde un aspecto externo forjando una crítica a las esferas sociales, económicas y políticas.

Hoy en día, desde diferentes disciplinas existen diversas maneras en las que se pone en práctica el paradigma de la ciencia crítica, supeditando su aplicación a la esfera de estudio y al enfoque que le quiera dar el que la lidera. Claramente en el aspecto doctrinal se encuentran conceptos opuestos en donde algunos autores revelan que la teoría crítica ha fallado como paradigma por el hecho que oponentes utilicen este enfoque. Por otro lado, están los que le quitan su carácter de científica teniendo en cuenta que no les da la importancia a los valores y al interés que quiere darle el investigador (Geuss, 1981).

Tovar (2000) deja en evidencia que la realidad global ha puesto en peligro a diferentes comunidades, generando una lucha por preservar la identidad y la cultura, y al mismo tiempo adaptarse a la evolución tecnológica, política y social.

Como consecuencia de esa pugna por entrar a acoplarse desde una gran desventaja a los cambios impuestos que trae consigo la globalización, se evidencia una marcada desigualdad en los contextos económicos, sociales y políticos. “La formación de la persona humana, vale decir la preservación de su espiritualidad y su cultura, se configura como la piedra de contención de aquellas políticas interesadas solo en la eficiencia económica” (Tovar, 2000, p. 158).

Booth (2010) refiere que entre las distintas problemáticas que pueden presentarse en la sociedad, se encuentran temas ambientales, económicos, mantenimiento de las guerras, desigualdades sociales, pobreza y conflictos por la falta de conocimiento dentro de los grupos étnicos. Razón por la que “la teoría crítica ofrece un enfoque integral de la teoría y la práctica del cambio, incluido el cambio en las realidades globales. La teoría crítica es una teoría para tiempos críticos” (Booth, 2010, p. 16).

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que desde el ángulo expuesto en líneas atrás la finalidad principal de la teoría crítica se enfoca en identificar el problema y reemplazar las instituciones y las relaciones de poder que no funcionan, por aquellas que buscan el cambio en los contextos afectados de la sociedad (Booth, 2010, p. 18).

Ahora bien, dentro de la metodología cualitativa en la que se desarrolla la presente investigación se trae a colación que: “La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica” (Pita & Pértégaz, 2002, p.1).

Igualmente, Aravena et al. (2006) hace referencia a que la característica fundamental de la investigación cualitativa es la observación de acontecimientos, comportamientos, cualidades del individuo, entre otros. Es de esta manera como se toma el criterio del sujeto, así como también lo que se intuye de ciertos hechos y actúes en los contextos en los que se puedan presentar.

De lo expuesto se resalta que la teoría crítica aparece con la finalidad de incentivar una comprensión de los acontecimientos históricos y culturales para de esta manera trabajar por el cambio de las situaciones negativas que se generan con ocasión a las relaciones de poder y a la globalización, en aras de transformar la sociedad.

De la misma manera, se evidencia que el investigador que opta por la teoría crítica debe atender los hechos desde su contexto histórico, social y cultural y para lograr comprender el motivo que los genera y desde partiendo de ahí proponer o generar el cambio de la situación particular.

#### 2.4. JÓVENES INDÍGENAS COMO ACTORES DEL CAMBIO

Son las nuevas generaciones las que tienen el papel protagónico en aras de trabajar por la protección y defensa de las normas colectivas que buscan reivindicarlos como comunidad étnica, partiendo también de la participación que han tenido en la edificación de la paz y la solución pacífica del conflicto armado en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, los jóvenes de Colombia son reconocidos como generadores de paz, transformadores de conflictos al evitar los actos de violencia. Esto de conformidad a la Resolución 2250 proferida por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y que dispone:

No se considera únicamente a la juventud como un grupo al que proteger (los jóvenes como víctimas), ni como un grupo del cual hay que protegerse (los jóvenes como perpetradores de violencia), sino que los jóvenes son también considerados como actores de transformación positiva en sus comunidades, reconociendo su papel como catalizadores de paz y actores en la prevención de la violencia (Consejo de Seguridad de la ONU, 2016, p. 1).

Por lo expuesto, se encuentra que una posible herramienta para forjar la participación de los jóvenes en pro de la protección y defensa del conjunto de las normas colectivas que protegen a su comunidad étnica es la formación en liderazgo.

En el entendido del reconocimiento del poder que tienen las nuevas generaciones se busca fortalecer la apropiación del reconocimiento de los derechos que poseen como comunidad y de esta manera que ellos sean el elemento vinculante con los demás integrantes de su grupo étnico, incentivando la participación en la defensa y protección de ese conjunto de normas colectivas.

Por tanto, es importante entender la intervención de los integrantes de los grupos poblacionales como: “el resultado de un proceso, donde los agentes comunitarios van

transitando por diversos niveles crecientes de autonomía y colaboración hasta llegar a la toma de decisiones” (De la Riva 2001, p. 34).

De la misma manera la formación en liderazgo está ligada con la explotación y la mejora de aptitudes de la comunidad tal como lo menciona Banyai (2009) “el liderazgo es la fuerza motriz del desarrollo y el canal a través del cual fluyen las características para mejorar las capacidades de la comunidad para producir resultados mediante la utilización de los recursos que dispone” (p.44).

Atendiendo a lo anterior, es pertinente resaltar que al fortalecer el liderazgo en los grupos étnicos se genera un sentido de apropiación en sus integrantes, tanto así que la doctrina lo entiende como un liderazgo comunitario, donde todos los participantes son relevantes en el proceso. Según Moreno (2008) “Los líderes comunitarios representan las demandas de la comunidad y es a través de ellos que ésta se organiza, se expresa y participa evitando que la intervención trate a lo viviente como inerte” (p.7).

Ahora bien, se trae a colación el siguiente aparte: “la posibilidad de desarrollar la función social de participación, unida al ejercicio del liderazgo y el modo de vertebración del tejido social asociativo, condicionan las posibilidades de éxito de las experiencias comunitarias” (Aguilar, 2001, p. 87). Por lo que de las anteriores líneas es evidente que existe una diferencia entre el líder tradicional y el líder de una comunidad al representar estos últimos unos intereses grupales.

Las nociones teóricas estudiadas y que están relacionadas con los grupos étnicos, permiten inferir que aquella independencia que estas comunidades pretenden, no se configura solamente desde la esfera territorial, sino también en la política y social, teniendo en cuenta las vulneraciones a las que han sido sometido con el paso de los años y que han dejado opacada su cultura y su participación como sujetos de derechos.

Es así, como a partir de este trabajo de investigación se pretende determinar el efecto de la capacitación en liderazgo. Todos aquellos sujetos con el potencial dirigente se entienden como aquella figura mediadora entre “agente externo y la comunidad”, esto es, los

integrantes de la comunidad y los procesos que conlleven el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos

Conforme a lo expuesto por Andrade (2013), se aborda el liderazgo desde una perspectiva en la que los sujetos representativos de la comunidad deben ser al mismo tiempo comunitarios, pues se involucran con la defensa y protección de los intereses colectivos. Así lo dicho, “el liderazgo no puede pensar sin las masas ni para ellas, sino con ellas” citado en (Freire, 1970, p. 159).

## 2.5. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SOCIEDAD.

Ahora bien teniendo en cuenta con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, que cada normativa representa un hito, que ha traducido la lucha histórica de las minorías étnicas por sus derechos, nos ofrece además un contexto, tanto internacional como nacional que genera una visión amplia, de cómo estas minorías se representan en la actualidad, las problemáticas a las cuales deben seguirse enfrentando, donde también nos enmarca un reto inacabado que es la defensa de sus derechos para la conservación de su cultura, Es en donde nace la necesidad de incluir un enfoque de derechos humanos y una visión crítica de la sociedad .

El enfoque diferencial de derechos se orienta teniendo en cuenta principalmente el accionar público desde lo que respecta a un sistema normativo tanto nacional como internacional, siendo una herramienta que permite delimitar el mecanismo de responsabilidad a grupos con riesgo de exclusión, garantizando la garantía de igualdad (Abramovich, 2006). En este sentido se busca que las políticas públicas sean dirigidas en torno a aquella obligación pública de actuación y de garantía de igualdad.

Al hablar de minorías étnicas, se visibiliza la necesidad de aplicar el enfoque diferencial de derechos, en tanto permite el reconocimiento de las diferencias, que supone una

intervención estatal igualitaria y proporcional a sus diferencias, con miras de garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho de igualdad y no discriminación.

Dentro del marco de los derechos humanos, se encuentra la teoría crítica de la sociedad, y desde la tendencia naturalista como principal precursor Habermas (1998), se destaca lo inherente de dichos derechos y los derechos humanos como resultado de las luchas sociales y políticas.

En consecuencia, partiendo que desde lo que refiere Gallardo (2010) “La teoría crítica en derechos humanos se debe tener un compromiso con estas luchas y con los actores y movimientos sociales que lo hacen posible en contextos estructurales y discursivos asimétricos y desiguales.” (p.2), Se hace énfasis en los derechos humanos, dado que es uno de los principales componentes implicados.

Finalmente, se presenta en el siguiente cuadro relacionados los temas, en los cuales se enmarca el proyecto de intervención.



Figura 1 . Formación en Liderazgo Fuente: Elaboración Propia

Es de esta manera como se entiende el reto de los jóvenes en la actual sociedad del conocimiento y la información, donde las minorías étnicas, han llevado un largo proceso de lucha y reivindicación de derechos que, en la actualidad continua, y más aún en las sociedades de hoy, donde la información y conocimiento trae consigo nuevas problemáticas y con ello nuevos retos.

En este sentido, los jóvenes quienes son el futuro de la sociedad, se encuentran ubicados en un escenario único, respondiendo a problemáticas específicas de la actual sociedad, y entretejiendo su historia y la historia de sus pueblos. “Los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas

circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado” (Marx, 2003).

### 3. Diseño metodológico

#### 3.1. Beneficiarios/as

El presente proyecto de intervención, considera como beneficiarios directos a los cinco jóvenes indígenas, entre 15 y 18 años de edad, del departamento de Putumayo (Colombia), quienes hacen parte de comunidades del bajo Putumayo: Orito, San Miguel y La hormiga.

Como sujetos activos se ejecuta con ellos una formación en liderazgo con la intención de determinar los efectos que esta herramienta pueda generar en la promoción de la defensa de los derechos colectivos y en la intervención de los procesos que buscan la protección de estas normas colectivas.

Ahora bien, se consideran como beneficiarios indirectos los demás integrantes de las comunidades étnicas a las que pertenecen los cinco jóvenes indígenas, teniendo en cuenta que dentro del trabajo de liderazgo que se realiza con los sujetos activos, se busca incentivar la apropiación de los derechos colectivos para que de esta manera todos los miembros de sus grupos poblacionales se involucren en la protección y preservación de ese conjunto de normas que los ampara como colectividad.

De la misma manera, son sujetos indirectos aquellos integrantes de las instituciones que trabajan en pro de promover la defensa de los derechos colectivos a través de diferentes mecanismos y procesos y que realizan un trabajo conjunto con los sujetos activos, para obtener el resultado motivado por la formación en liderazgo.

En este entendido se reconoce a los cinco jóvenes indígenas y a sus familias y/o comunidad, como sujetos socializados en un contexto socio-cultural específico, con experiencias enmarcadas en un contexto histórico de lucha por la participación y protección de sus derechos.



### 3.1.1 características poblacionales.

Teniendo en cuenta la Teoría ecológica del desarrollo (Bronfenbrenner, 1987), se considera importante reconocer el contexto ambiental en el que los individuos se desenvuelven y con ello la forma en como construyen comunidad; en este caso dado que los 5 jóvenes indígenas pertenecen a municipios del Bajo putumayo, se brinda un contexto de dicho territorio.

El departamento del Putumayo se ubica al sur de Colombia, comprende el 2.2% del territorio nacional y abarca áreas que van desde la cumbre de la cordillera andina en el occidente hasta la planicie amazónica al oriente. Es departamento fronterizo nacional con las repúblicas de Ecuador y Perú. Comprende 13 municipios 61 inspecciones de Policía y numerosas veredas, caseríos y sitios poblados.

Según las proyecciones de población del Departamento Nacional de Estadística - DANE para el año 2018 la Población Total del Departamento es de 358.896 habitantes. Del total proyectado 179.323 habitantes corresponde a la Cabecera, y 179.573 al Resto. Del total el 50,7% son hombres y el 49,3% mujeres.

La dinámica de conflicto armado en Putumayo ha dejado como resultado un impacto humanitario de proporciones significativas. A lo largo del periodo 2000-2013 el departamento tuvo tasas departamentales de homicidio que superaron constantemente al promedio nacional. Frente a desplazamiento forzado se ubicó en el onceavo lugar y el décimo mayor número de víctimas por minas antipersonal. El departamento presenta otras problemáticas humanitarias diagnosticadas por las autoridades regionales y locales relacionadas con el uso y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; las restricciones a la movilidad y al acceso a bienes y servicios; y el impacto de los atentados a infraestructura petrolera.

Esta afectación además deja un total de 127.957 víctimas registradas en el departamento a corte de julio de 2018 según el Registro Único de Víctimas de la UARIV. En los municipios del Bajo Putumayo, encontramos población víctima del conflicto que habita el municipio con promedios bastante altos; De la población víctima 510 personas pertenecen a comunidades indígenas.

El Departamento cuenta con 13 pueblos indígenas, pertenecientes a las etnias Inga, Kamentsa, Kofán, Siona, Murui, Kichua, Páez, Yanacona, Nasas, Pastos, Awa, Embera y Pijaos, integrados en 161 cabildos indígenas, con una población aproximada de 47.590 indígenas. El Putumayo se encuentra dentro de los diez departamentos con mayor concentración de pueblos indígenas de Colombia. Los indígenas putumayenses representan el 18% de la población total del Putumayo y el 3% de la población indígena nacional.

En la actualidad las disidencias y reductos de bandas criminales provocan conflicto violento en municipios de la subregión del Bajo Putumayo, siendo Valle del Guamuez, San Miguel y Orito, con sus áreas rurales, como eje corredor y productor de droga en zona de frontera con importante expansión de hectáreas de cultivos ilícitos y resurgimiento de economías ilegales.

## 3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### 3.2.1. Grupos focales

Para esta investigación se utilizó como técnica el desarrollo de grupos focales, siendo esta manera como se obtuvieron los resultados de la presente investigación tendientes a lograr los objetivos planteados, direccionados a identificar si la formación en liderazgo puede ser tenida como una herramienta que motiva a los jóvenes indígenas a proteger y defender los derechos colectivos, además de intervenir en los procesos de transformación.

Por lo expuesto, la técnica de grupos focales se adapta a la presente investigación, teniendo en cuenta que se pretende analizar las experiencias, opiniones, actitudes y conductas de los jóvenes indígenas, permitiendo dar un sentido y un análisis del impacto de la formación en liderazgo, si se trata de la garantía y defensa de los derechos colectivos de sus minorías étnicas.

Los grupos focales se adelantarán en (3) sesiones y será conformado por un moderador integrante del Instituto Colombiano de Bienestar Familia-ICBF y por cinco jóvenes indígenas, entre 15 y 18 años de edad los cuales se encuentran en formación en liderazgo.

### 3.2.2. Encuestas

En el proyecto investigativo se pretendió partir con una línea base, entorno a nivel de participación de los jóvenes indígenas en la toma de decisiones, el reconocimiento de los derechos colectivos y de la historia que los constituye.

Es entonces, como se aplica una encuesta de manera previa a la formación en liderazgo con los cinco jóvenes indígenas, y de forma posterior con la finalidad de reconocer los efectos de la formación en los actores involucrados.

La encuesta es de tipo descriptivo, involucra recolección y sistematización de datos, teniendo en cuenta que la aplicación de esta encuesta será abordada como un diagnóstico participativo, que brinda información de los niveles de conocimiento, actitudes y prácticas de los jóvenes en su actuar comunitario.

Dicha encuesta se encontró dividida en tres categorías que tiene su relación con los objetivos específicos, y contenida por (10) preguntas; con un máximo de tiempo de 40 minutos, siendo preguntas claras de fácil respuesta y adaptadas al contexto. Cabe resaltar el respeto por el anonimato en cada uno de los participantes.

### 3.3. Actividades y tareas

El proyecto de intervención social propuesto, se encuentra organizado en tres fases específicas, mediante las cuales es posible visualizar la trayectoria de la formación en liderazgo en los cinco jóvenes indígenas y la recolección de información en torno como ha impactado a los jóvenes tanto personalmente, como en el empoderamiento que va surgiendo producto del conocimiento de sus derechos y la visión crítica de la sociedad.

No obstante, con el ánimo de identificar el papel inicial de los cinco jóvenes indígenas respecto al reconocimiento de derechos colectivos, la apropiación del conjunto de normas, y la participación como sujetos de derecho, se practicó encuesta previa a la ejecución de los grupos focales con la intención de establecer una línea base que permitió identificar los efectos que la formación en liderazgo generó en los actores.

Ahora bien, La primera fase corresponde a la planeación y preparación previa de los temas a abordarse en torno a la formación en liderazgo. Por su parte en la segunda fase se encuentra la ejecución del proyecto, y finalmente en la tercera fase corresponde a la recolección de información a través de los instrumentos elaborados y evaluación de los resultados generados hasta el momento, de acuerdo a la formación en liderazgo, permitiendo constatar los objetivos propuestos, sus alcances y proyección de futuro, ya sea en torno a la modificación y ajustes que se pueden llevar a cabo de acuerdo a la dinámica que se va generando.

De acuerdo a ello se detalla a continuación los temas y estrategia utilizada para la formación en liderazgo de los jóvenes indígenas.

Objetivos	Actividades	Sesión	Resultado
La reconstrucción del contexto de los derechos colectivos	<p>1) Selección de lecturas que cumplan la función de contextualización de fácil entendimiento</p> <p>2) Elaboración de preguntas tendientes a identificar la comprensión del contenido de las lecturas y a buscar que los cinco jóvenes hicieran un paralelo con la experiencia vivida dentro de su comunidad.</p>	<b>Primera sesión</b>	<p>El conocimiento es una de los instrumentos que promueve el cambio. En el caso concreto el hecho de haber puesto en evidencia el contexto de los hechos que han generado la violación de derechos colectivos, permitieron obtener un reconocimiento por parte de los cinco jóvenes indígenas de instituciones políticas y culturales.</p>
Ejercicio de apropiación de los derechos colectivos con la finalidad de incentivar la protección de estos, motivados por la formación en	<p>1) Establecer parámetros y orientaciones para adelantar actividades tendientes a buscar un acercamiento y empatía respecto a las experiencias personales vividas</p>	<b>Segunda Sesión</b>	<p>Se forjó una alternativa de cambio frente a la forma de percibir los derechos colectivos por parte de los cinco jóvenes indígenas.</p>

liderazgo	por cada uno de los participantes dentro de sus comunidades. 2) Selección de diferentes temáticas tendientes a motivar el debate entre los sujetos involucrados.		
Fortalecimiento de capacidades utilizando como herramienta la formación en liderazgo para participar en los procesos tendientes a proteger los derechos colectivos	1) Intervención y práctica de actividades tendientes a poner en práctica habilidades como expresión verbal, negociación y solución de problemas.	<b>Tercera sesión</b>	Cambio de una actitud pasiva por una participativa por parte de los cinco jóvenes indígenas, incentivados a participar en los distintos procesos de protección y en el fortalecimiento de capacidades a través de la formación en liderazgo.

*Tabla 1. Actividades y tareas. Fuente: Elaboración propia.*

Finalmente y posterior al proceso de formación en liderazgo se aplica la misma encuesta de línea base, lo cual permitirá comparar los resultados en términos de avance en los objetivos propuestos de formación, y contribuir a generar el análisis, resultado del proceso.

### 3.4. Organigrama

En el siguiente organigrama se representa la estructura del proceso de formación en liderazgo que se llevara a cabo; reflejando aspectos relacionados con los canales comunicativos y el establecimiento de las relaciones entre el facilitador y los jóvenes indígenas en proceso de formación.

De esta manera en pro de aportar a los conocimientos de los jóvenes y generar mayor confianza para la reconstrucción de su contexto, se hace necesario crear un espacio donde se tenga la confianza para expresar sentimientos, emociones, pensamientos e historia y experiencias vinculadas a sus comunidades, y por ello es clave que la comunicación sea dispuesta de manera horizontal con los distintos actores, constituyéndose como una relación equitativa y democrática, donde los jóvenes puedan reconocerse a sí mismo y a los otros como sujetos de derechos. Por ende, los comunicativos serán abiertos y la jerarquía se asumirá solo como un papel técnico y organizativo.

Por tanto, se busca que el proceso sea orientado en la exploración de recursos personales y sociales, que puedan favorecer procesos de construcción desde una mirada crítica y reflexiva, por lo cual además se dispone un sistema circular para su retroalimentación entre pares. A continuación, se representa gráficamente el organigrama propuesto.



Figura 2. Organigrama. Fuente: Elaboración propia.

### 3.5. Cronograma

Para el desarrollo de este proyecto de investigación se planteó un cronograma para ejecutar de forma organizada las cinco actividades establecidas, dando inicio en el mes de agosto del 2020 y dando su respectiva culminación en febrero de 2021.

Actividades	2021			2020				
	ENE	FEB	MAR	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Revisión Bibliográfica								
Diseño de Investigación								
Trabajo de Campo								
Tabulación y Depuración de Datos								
Análisis y redacción del informe final								

Tabla 2. Cronograma. Fuente: Elaboración propia.

### 3.6. Recursos

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto serán financiados por el Instituto de Bienestar familiar (ICBF) junto con la organización internacional de migraciones (OIM). A continuación, se brindan las especificaciones correspondientes.

#### 3.6.1. Recursos Humanos

Como recurso humano se contará con un equipo psicosocial, conformado por psicólogo, antropólogo y trabajador social, quienes serán parte del diseño, organización y ejecución de



actividades y tareas. A pesar de que es un modelo democrático, se pretende que la investigadora principal sea quien dinamice el proceso.

### 3.6.2. Recursos materiales

#### Presupuesto

Descripción	Concepto	Cantidad	Valor unitario(\$)	Valor total (\$)
Recursos Humanos	-investigadora principal			
Recursos Materiales	Resma de papel	1	\$8.000	\$8.000
	fotocopias	100	\$100	\$10.000
	lapiceros	24	\$900	\$21.600
	lápiz	24	\$700	\$16.800
Recursos directos	Transporte	30	\$8.000	\$240.000
Imprevistos 10%				\$29.640
<b>Total</b>				<b>\$326.400</b>

Tabla 3. Recursos. Fuente: Elaboración propia.

### 3.7. Evaluación

En el presente proyecto de intervención se llevará a cabo una evaluación participativa (EP), siendo apropiada en tanto permite investigar como intervenir, de esta manera la evaluación

participativa se encontrara inmersa en los grupos focales como forma de evaluación de los procesos que surgen, en tanto que ofrece una interpretación, desde el conocimiento de las realidades de los cinco jóvenes indígenas quienes serán las principales fuentes de conocimiento de la realidad a investigar e intervenir.

De esta manera la evaluación participativa de acuerdo a Heras y Soler (2004), en su artículo *de evaluación participativa de acciones comunitarias para el empoderamiento personal y comunitario*, dicha evaluación se presenta como una metodología de aprendizaje, en torno al empoderamiento tanto personal como comunitario, permitiendo su uso de manera simultánea a la investigación, que posibilita nuevos conocimientos de la realidad y puede generar posibles cambios en los participantes y actores en su contexto sociocultural.

Es así como las decisiones serán compartidas y con miras de generar iniciativas y mejorar la acción comunitaria, en este punto desde una mirada constructivista que es uno de los fundamentos de la (EP). De acuerdo a Koch (2000)

“el constructivismo se centra en la idea de que el aprendizaje es una acción que las personas realizan a través de su experiencia en los entornos socioculturales específicos en los que se desenvuelven. Esta evolución se ha basado en la superación de sucesivas generaciones de evaluación” (p, 15)

Es entonces que desde la (EP), Adquiere relevancia la subjetividad de los actores, en este caso los jóvenes indígenas, y no solamente desde la descripción e interpretación de sus realidades, si no generando una crítica que incentive a movilizar y dinamizar procesos desde la acción y desde su rol como jóvenes y protagonistas en sus procesos de transformación social, muy de la mano si hablamos de manera conceptual de la aplicación de la teoría crítica de la sociedad.

### 3.7.1. Aplicación de encuesta como línea base

Con el ánimo de identificar el papel inicial de los cinco jóvenes indígenas respecto al reconocimiento de derechos colectivos, la apropiación del conjunto de normas, y la participación como sujetos de derecho, se practicó encuesta previa a la ejecución de los grupos focales con la intención de establecer una línea base que permitió identificar los

efectos que la formación en liderazgo generó en los actores. Es por esta razón que al culminar el desarrollo de las distintas actividades generadas para cumplir con los objetivos propuestos en la presente investigación se procedió nuevamente a practicar una encuesta con la finalidad de comparar la información obtenida en la encuesta inicial e identificar claramente los resultados alcanzados.

Dicha encuesta se encuentra dividida en tres categorías relacionadas con los objetivos específicos, y contenida por (10) preguntas.

De esta manera se constituye un cuestionario, con tres categorías:

1. Reconocimiento de la lucha histórica que los constituye en sus minorías étnicas.
2. Apropiación de mecanismos y defensa y garantía de derechos colectivos
3. participación de los jóvenes indígenas en la toma de decisiones en sus colectividades

A continuación se representa las tres categorías y las preguntas correspondientes a cada una de ellas, las siguientes tablas hacen parte de la tabulación de encuestas, pero permite observar con claridad el tipo de información recolectada que permitió crear la línea base.

Reconocimiento de la lucha Histórica que los constituye como minorías Étnicas						
N° Encuesta	sexo	edad	grupo étnico	1. ¿Qué nivel de conocimiento cree que tiene de la historia de su grupo étnico ?	2. ¿considera relevante la historia que constituye su grupo étnico ?	3. ¿confío en las personas que lideran la comunidad para luchar por sus derechos?
				a) mucho b) poco c) muy poco d) nada	a) mucho b) poco c) muy poco d) nada	a) siempre b) casi siempre c) algunas veces d) nunca
1						
2						
3						
4						
5						

Tabla 4. línea base. Reconocimiento de la lucha Historica fuente: elaboracion propia

Reconocimiento de los derechos colectivos						
N° Encuesta	sexo	edad	Grupo étnico	4. ¿conoce sobre los derechos colectivos?	5. ¿En las últimas semanas ha visto o ha escuchado sobre la organización de algún pueblo indígena, para la defensa de algún derecho?	6. ¿Qué tan relevante considera la lucha de los pueblos indígenas por sus derechos?
1						
2						
3						
4						
5						

Tabla 5. línea base. Reconocimiento de los derechos colectivo fuente: elaboracion propia

Participación en la toma de decisiones en sus colectividades.							
N° Encuesta	sexo	edad	Grupo étnico	7. califique su nivel de participación en la toma de decisiones	8. califique su nivel de participación en las actividades comunitarias	9. ¿confío en las personas que lideran la comunidad para luchar por nuestros derechos?	10. ¿piensa que el proceso de formación en liderazgo puede contribuir al reconocimiento de derechos colectivos?

Tabla 6. línea base. Participacion en la toma de desiciones. Fuente: elaboracion propia

### 3.7.2. Organización de grupos focales

A través de la comprensión de la realidad actual de los cinco jóvenes indígenas, y del entendimiento de la forma en la que ellos perciben los derechos colectivos, su protección y el interese en la intervención en los procesos tendientes a garantizar el cumplimiento de

esas normas colectivas, fue posible determinar si la formación en liderazgo se puede tener en cuenta como una herramienta motivadora para la participación activa de los sujetos en los diferentes contextos de cambio.

Por lo anterior, y con el interés de lograr identificar las reacciones, visiones, actitudes, comportamientos y experiencias se programaron 3 sesiones para interactuar con los cinco participantes en el municipio de La hormiga, del Departamento de Putumayo-Colombia y poder desarrollar en cada uno de los encuentros 3 temas diferentes: 1) La reconstrucción del contexto de los derechos colectivos. 2) Ejercicio de apropiación de los derechos colectivos con la finalidad de incentivar la protección de estos, motivados por la formación en liderazgo. 3) Fortalecimiento de capacidades utilizando como herramienta la formación en liderazgo para participar en los procesos tendientes a proteger los derechos colectivos.

Es así como los grupos focales son tomados en este proyecto de investigación como la técnica para obtener la información necesaria con la finalidad de llegar al objetivo que se planteó desde el inicio de desarrollo de este documento.

Para los grupos focales programados fueron considerados dentro de la formación en liderazgo los criterios como reconocimiento, apropiación y participación en lo que respecta a los derechos colectivos de las comunidades étnicas.

### **3.7.3. Desarrollo de los grupos focales**

En las tres sesiones programadas intervinieron: Un moderador (Integrante del equipo del Instituto Colombianos del Bienestar Familiar- ICBF) y cinco sujetos de la comunidad como individuos objeto de estudio en donde dos pertenece al municipio de Orito, dos al municipio de La hormiga y uno al municipio de San Miguel.

#### **3.7.3.1. La reconstrucción del contexto de los derechos colectivos**

Dentro de esta sesión se inició con la lectura de diferentes escritos de fácil entendimiento tendientes en primera instancia a determinar la comprensión del espectro de los derechos

colectivos dentro de una comunidad étnica, así como también los diferentes contextos en los que estos han sido vulnerados a lo largo de la historia.

Se destaca de los cuestionamientos realizados por el moderador de manera posterior a las lecturas, que por parte de los jóvenes indígenas existe un pleno conocimiento de la vulneración del conjunto de normas colectivas. No obstante, se evidenció una tergiversación respecto al fondo del cómo han ocurrido los hechos, resaltando que para estas generaciones los acontecimientos acaecidos a lo largo de los años no cuentan con la gravedad que el tema puede llegar a ameritar.

De lo anterior se deriva que uno de los principales focos de cambio está en el conocimiento y el entendimiento de la magnitud del cómo los hechos que han generado la violación de derechos colectivos son el camino para construir el reconocimiento de las instituciones políticas y culturales. Así mismo, incentiva la responsabilidad por parte de las nuevas generaciones en el ámbito de una transformación dentro de su colectividad étnica con la finalidad cambiar la historia.

### 3.7.3.2. Ejercicio de apropiación de los derechos colectivos con la finalidad de incentivar la protección de estos, motivados por la formación en liderazgo

En esta segunda fase el grupo focal inició con una dinámica de presentación personal bajo unos parámetros establecidos en donde se solicitó a los intervinientes que dieran a conocer quiénes eran, de donde venían, cuáles eran sus condiciones de vida, que hablaran de su grupo étnico y mencionaran sus miedos y propósitos de vida.

En el desarrollo de esta actividad y con el buen trabajo realizado por el moderador se logró llegar a un acercamiento profundo con los cinco jóvenes, resaltando una evolución en la comunicación teniendo en cuenta que en un principio prevalecía la reserva en sus respuestas, sin embargo, a medida que se involucraban con las historias de los demás, la información suministrada por cada uno de ellos permitió llegar a una expresión de emociones y pensamiento honestos y profundos.

De manera posterior se dio inicio a un debate con preguntas orientadas y basadas en un guion en el que se adelantó el tema de derechos colectivos, entre ellos cultura como

elemento que define su identidad, territorio, tierras y recursos, autodeterminación y participación en el Estado.

En el progreso de esta etapa de la sesión todos los intervinientes expresaron sus consideraciones frente a los diferentes puntos que se mostraban en las preguntas, destacando una participación activa en sus respuestas, y una concientización de la vulneración de estos derechos colectivos a diferencia de la primera sesión.

Para finalizar la intervención se solicitó a los cinco jóvenes después de haber llegado a una etapa de sensibilización y apropiación para la protección de los derechos colectivos, que se plantearan en esta sesión opciones de intervención y participación para ejecutar en la práctica el amparo de las normas colectivas, siendo evidente en la culminación de esta etapa una asimilación de las diferentes formas de involucrarse en las diferentes instituciones y actividades, estos es, mesas de discusión, asambleas comunitarias, asambleas generales de los resguardos, colectivos, entre otros.

Por lo expuesto, de la información obtenida y del desarrollo de las dos primeras sesiones en donde se ha utilizado la formación en liderazgo como herramienta para fortalecer el adelanto de los grupos focales, es evidente que se generó una línea de transformación frente a los derechos colectivos en los cinco jóvenes indígenas, teniendo en cuenta que de una actitud pasiva emergió un comportamiento propositivo y participativo.

### **3.7.3.3. Fortalecimiento de capacidades utilizando como herramienta la formación en liderazgo para participar en los procesos tendientes a proteger los derechos colectivos**

Dado que en la sesión anterior se generó el compromiso voluntario por parte de los cinco jóvenes indígenas de involucrarse de forma práctica en los diferentes procesos tendientes a proteger los derechos colectivos se adelantó un cuestionario orientado a conocer la experiencia.

De las respuestas obtenidas se deriva un interés mayor en intervenir en los distintos procesos, de la misma manera se observa que estos individuos son sujetos replicadores de ese mecanismo de protección de normas colectivas y formas de participación en las diferentes instituciones, involucrando a los miembros de su comunidad étnica.

De la misma manera se generó un debate tendiente a fortalecer capacidades que ellos cómo líderes deben trabajar constantemente, esto es, comunicación efectiva, creatividad y negociación, en donde ellos expresan la importancia de trabajar constante mente en estas tres herramientas en aras de aumentar la seguridad en la intervención ante los diferentes entes estatales y ser generadores de soluciones con la finalidad de llegar a resolver problemáticas en pro de sus comunidades étnicas.



## 4. Conclusiones

La diversidad cultural en Colombia es una realidad, en donde los diferentes grupos étnicos han sido víctimas de un sin número de vulneraciones a sus derechos colectivos, esto teniendo en cuenta que en el curso de la historia ha sido evidente el irrespeto a sus formas de vida, identidad, autonomía y territorio.

Tomando como influencia la teoría crítica y reconociendo la subvaloración en la que a través de la historia las comunidades étnicas han sido víctimas, no se puede pasar por alto el compromiso y deber que se tiene como integrantes de la sociedad en contribuir con la reivindicación de derechos colectivos, así como también en el trato igualitario desde la noción de seres humanos.

De la misma manera queda claro que las nociones de grupos étnicos y de derechos, se vinculan de una manera colectiva y comunitaria más no individualista, razón por la que al momento de que el estado entre a regular normatividades que busquen el amparo de derechos colectivos de las etnias, o procesos en los que se vinculen los indígenas como participantes para la defensa de esos derechos, no se debe pasar por alto que las comunidades están dotadas de un sentido compartido.

Por lo anterior, este proyecto de investigación a través de la intervención social buscó el reconocimiento, apropiación y participación de cinco jóvenes indígenas del Departamento de Putumayo, en la protección de los derechos colectivos, utilizando como herramienta para lograrlo la formación en liderazgo.

En el desarrollo de la investigación y en aras de dar cumplimiento a los diferentes objetivos propuestos en este trabajo, se generó un avance con los participantes intervinientes en la ejecución de grupos focales desde la evaluación participativa, en donde se logró el reconocimiento del contexto histórico de vulneraciones que da origen a los derechos colectivos y que motivan su defensa y protección.

En este entendido, se resalta el empleo de la formación en liderazgo como herramienta fundamental para fortalecer y fomentar en los jóvenes indígenas la participación de los

diferentes procesos de protección de derechos colectivos, así como también, la transmisión del conocimiento por parte de ellos a los demás integrantes de sus comunidades, incentivando a las comunidades étnicas a involucrarse activamente como sujetos de transformación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la teoría crítica influencia en gran medida la forma de desarrollar esta investigación ya que a partir del contexto histórico y de la identificación de vivencias de los cinco jóvenes indígenas, se logró generar en ellos por intermedio de la formación en liderazgo un posible comportamiento de transformación de la realidad, a través de la participación en los procesos que propician la defensa de los derechos colectivos de sus comunidades étnicas.

Es de esta manera como al interior de las comunidades, las nuevas generaciones pueden realizar un trabajo de reivindicación social por medio de la participación en los procesos dinámicos de transformación, en donde se resalta que la formación en liderazgo es una herramienta que permite el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes indígenas para intervenir con conocimiento y confianza en su papel de líderes.

En consecuencia el proceso de formación en liderazgo, implicó aprendizajes y desaprendizajes tanto para el investigador como para los participantes, teniendo en cuenta que las competencias que se van adquiriendo son de manera gradual, haciendo énfasis en los distintos tipos de escenarios sobre la práctica del debate, la crítica, el diálogo de saberes y experiencias, orientado a favorecer la exploración de estrategias que favorezcan en la reparación como sujetos de derechos colectivos.

Es preciso decir que el proyecto fue llevado a cabo en el marco del enfoque diferencial, atendiendo a los diálogos interculturales que se quiso propiciar entre los cinco jóvenes indígenas, haciendo posible el ejercicio del reconocimiento de la participación y el liderazgo como herramienta de acción en la garantía de derechos en sus colectividades; apropiándose además de la existencia de sus propias formas organizativas para la exigibilidad de derechos y el fortalecimiento de sus procesos de autogestión desde una mirada de las capacidades como colectividad.

## 5. Limitaciones y Prospectiva

La presente investigación tuvo que desarrollarse al mismo tiempo en que el COVID-19- virus entendido como una enfermedad epidémica, se iba expandiendo por todo el mundo. Motivo que generó obstáculos para la organización de los encuentros con los jóvenes indígenas, teniendo en cuenta que debieron ser postergados y reprogramadas las diferentes actividades constituidas para obtener los datos necesarios para llegar a un resultado.

No obstante, con la finalidad de preservar la salud de todos como seres humanos y atendiendo los protocolos dados por la Organización Mundial de la Salud se llevaron a cabo las actividades de forma efectiva.

De la misma manera y con ocasión al desarrollo de este trabajo de investigación se hace evidente la necesidad de la creación de espacios en donde prevalezca la inclusión social y el fortalecimiento de trabajos en red. Igualmente, el compromiso por parte de las instituciones locales en la creación de plazas que permitan un intercambio pluricultural.

## Referencias bibliográficas

- (ACNUDH), A. C. para los D. H. (2010). *Derechos de las minorías : Normas internacionales y orientaciones para su aplicación.* 1–60.  
[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf)
- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo . *Revista de La CEPAL* 88, 1–16.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/1/088035050\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/1/088035050_es.pdf)
- Acosta, N. (2019). Derechos humanos de los pueblos indígenas en clave de pluralismo jurídico e interculturalidad. *Universidad Autónoma de Manizales*, 37–60.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7024194>
- Banyai, C. (2009). Community leadership: Development and the evolution of leadership in Himeshima. Rural Society.
- CEPEDA J. "Ontología indígena. Aproximación filosófica a saberes precolombinos que posibilitan una ontología latinoamericana". En CEPEDA J. (ed). Aproximaciones ontológicas a lo latinoamericano I. Rosario: Fundación Ross, 2012.
- Connerton, P. (1976). Critical Sociology. Penguin Modern Sociology Readings. Fay, B. (1986). Critical Social Science: Liberation and its Limits. Cornell University Press
- CNRR-GMH. (2013). ¡Basta Ya! Colombia: Memorias De Dignidad. In *Latinos at the Golden Gate*. <https://doi.org/10.5149/northcarolina/9781469607665.003.0006>
- Comisión Económica para America Latina y el Caribe, C. (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. Síntesis | Publicación |CEPAL.* 1–128.  
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/37050-pueblos-indigenas-america-latina-avances-ultimo-decenio-retos-pendientes-la>
- Congreso De La República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011 (víctimas y restitución de tierras)* (Issue Junio 10).
- Constitucion Politica De Colombia 1991, Preambulo El Pueblo De Colombia. (1991). *Articulo 7, de los principios fundamentales, titulo 1.*
- Corte Constitucional de Colombia. (1993). *Sentencia No. T-380 COMUNIDAD*

*INDIGENA/DERECHOS FUNDAMENTALES/DERECHO A LA VIDA/DERECHO A LA SUBSISTENCIA*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-380-93.htm>

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) (2019). *Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018-Pueblos Indígenas*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

De la Riva, F. (2001). 25 Provocaciones para la Participación Comunitaria. Ponencia presentada en el II *Congreso de Educadores Populares*. Santiago de Cuba.

Equipo Local de Coordinación Putumayo. (2020). *BRIEFING DEPARTAMENTAL*. <https://colombia2020.elespectador.com/pais/disidencias-de-farc-senaladas-de-reclutar->

Flores Juberías, C. (2014). Sistemas electorales y minorías étnicas en la Europa Central y del Este: de la transición a la consolidación de la democracia. *Revista de Estudios Políticos*, 0(166), 41–67. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4934189>

Gamboa A, (2011). El papel de la teoría de la teoría en la investigación educativa y cualitativa. *Revista electrónica diálogos educativos*, número 21. Recuperado desde [http://www.umce.cl/~dialogos/n21\\_2011/gamboa.swf](http://www.umce.cl/~dialogos/n21_2011/gamboa.swf)

Gallardo, H. (2010, July). *TEORÍA CRÍTICA Y DERECHOS HUMANOS. UNA LECTURA LATINOAMERICANA 1*. 57–87. <http://www.derecho.uaslp.mx/Documents/Revista REDHES/Número 4/Redhes4-03.pdf>

Geuss, R. (1981). *The Idea of a Critical Theory*. Cambridge University Press

Gutiérrez, L. (1988). *PARADIGMAS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EN LA INVESTIGACIÓN SOCIO- EDUCATIVA: PROYECCIÓN Y REFLEXIONES 1*. 1–10. [http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/pluginfile.php/175199/mod\\_resource/content/0/PARADIGMAS\\_CUANTITATIVO\\_Y\\_CUALITATIVO\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_SOCIO.pdf](http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/pluginfile.php/175199/mod_resource/content/0/PARADIGMAS_CUANTITATIVO_Y_CUALITATIVO_EN_LA_INVESTIGACION_SOCIO.pdf)

Koch, T. (2000). 'Having a say': negotiation in fourth-generation evaluation. *Journal of Advanced Nursing*, 117-125. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 2014, 24, pp. 79-103 disponible en <file:///C:/Users/Daniela/Downloads/Dialnet-EnfoquesDeEvaluacionOrientadosALaParticipacionEnLo-4727839.pdf>

MARIÑO Menéndez, Fernando y MARTÍNEZ, Oliva. (2004). Avances en la La memoria como

derecho colectivo en los pueblos indígenas jurid. Manizales (Colombia), 9(2): 157 - 174, julio-diciembre 2012 173 protección de los derechos de los pueblos indígenas. Madrid: Dykinson

Meza, (2017) Ética de la investigación desde el pensamiento indígena: derechos colectivos y el principio de la comunalidad, p.12.

Matos Columbié, Z. de la C., & Matos Columbié, C. (2010). La construcción del marco teórico en la investigación educativa. Apuntes para su orientación metodológica en la tesis. *EduSol, ISSN-e 1729-8091, Vol. 10, N° 31, 2010 (Ejemplar Dedicado a: Abril-Junio), Págs. 92-105,* 10(31), 92-105. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5982926&info=resumen&idioma=SPA>

PÚA, F. (2011) Filosofías amerindias: búsquedas de lo propio en América Latina. Bogotá: Universidad de San Buenaventura.

Resolución 2200 A (XXI). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.

Úcar, X., Heras, P. y Soler, P. (2014). *La evaluación participativa de acciones comunitarias como metodología de aprendizaje para el empoderamiento personal y comunitario: estudio de casos y procesos de empoderamiento.* Pedagogía social: revista interuniversitaria, 24, 31-47. Disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4727803>

UNESCO. (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.* versión oficial fue publicada en las "Actas de la Conferencia General. 25ª Reunión, París, 17 de octubre- 16 de noviembre de 1989", volumen 1, páginas 246-252, (París, UNESCO, 1990) <http://portal.unesco.org/es/ev.ph>

Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre lo derechos de los pueblos Indígenas.* <https://culturalrights.net/es/documentos.php?c=18&p=173>

## Anexo A. Formato Encuesta realizada

### ENCUESTA

Cordial saludo, En calidad de estudiante de la universidad de la Universidad Internacional de La Rioja de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, y como profesional en el Instituto de Bienestar Familiar, se lleva a cabo un estudio sobre *el Análisis del efecto que puede generar la formación en liderazgo en jóvenes indígenas, relacionada con la participación en la protección y defensa de los derechos colectivos de sus comunidades étnicas, situadas en el bajo putumayo, región Amazónica Colombiana.*

En consecuencia se presenta la siguiente encuesta, que garantiza absoluto anonimato de sus respuestas, en cumplimiento a las leyes sobre secreto estadístico y protección de datos personales. Tenga en cuenta que no hay respuestas correctas o incorrectas, pero su respuesta ayudara significativamente en el proyecto.

Agradecemos de antemano su colaboración.

#### Instrucción:

A continuación se presentan 10 preguntas de opción múltiple, elija la que considere pertinente.

<b>Tiempo de aplicación</b>	<b>40 minutos</b>
<b>Datos básicos</b>	
<b>Pueblo indígena al que pertenece:</b>	¿Ha tenido formación en liderazgo? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Edad:</b>	<b>Sexo:</b> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
<b>Tema 1</b>	
1. ¿Qué nivel de conocimiento cree que tiene de la historia de su grupo étnico? a) mucho b) poco c) muy poco d) nada	
2. ¿considera relevante la historia que constituye su grupo étnico? a) mucho b) poco c) muy poco d) nada	

<p>3. ¿confió en las personas que lideran la comunidad para luchar por sus derechos?</p> <p>a) siempre b) casi siempre c) algunas veces d) nunca</p>
<b>Tema 2</b>
<p>4. ¿conoce sobre los derechos colectivos?</p> <p>a) si b) no c) N.S</p>
<p>5. ¿En las últimas semanas ha visto o ha escuchado sobre la organización de algún pueblo indígena, para la defensa de algún derecho?</p> <p>b) muy frecuentemente c) frecuentemente d) poco frecuente e) N.S</p>
<p>6. ¿Qué tan relevante considera la lucha de los pueblos indígenas por sus derechos?</p> <p>a) muy relevante b) relevante c) poco relevante d) insignificante e) N.S</p>
<b>Tema 3</b>
<p>7. ¿califique su nivel de participación en la toma de decisiones?</p> <p>a) alto b) medio c) bajo d) nulo</p>
<p>8. ¿califique su nivel de participación en las actividades comunitarias?</p> <p>a) alto b) medio c) bajo d) nulo</p>
<p>9. ¿confió en las personas que lideran la comunidad para luchar por nuestros derechos?</p> <p>a) alto b) medio c) bajo d) nulo</p>
<p>10. ¿piensa que el proceso de formación en liderazgo puede contribuir al reconocimiento de derechos colectivos</p> <p>a) si b) no c) N.S</p>



## Anexo B. Formato de Registro Grupos De Discusión

Fase 1	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	
Analizar el efecto que puede generar la formación en liderazgo en cinco jóvenes indígenas, relacionada con la participación en la protección y defensa de los derechos colectivos de sus comunidades étnicas, situadas en el bajo putumayo, región Amazónica Colombiana.	
<b>Objetivo específico</b>	Reconstruir el contexto enfocado a la defensa de los derechos colectivos con la finalidad de obtener un reconocimiento de este conjunto de normas para ser reivindicados con la participación de los jóvenes indígenas.
<b>Criterios para el desarrollo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Asistentes</b>	Se debe describir el número total de asistentes discriminando, la cantidad, por sexo, y por grupos poblacionales: niños, jóvenes y adultos
<b>Tiempo real de ejecución</b>	Describir el tiempo que requirió la ejecución de la actividad, diferenciado la hora de espera, la hora de inicio y la hora de terminación
<b>Descripción de la actividad desarrollada</b>	Describir en que consistió la actividad involucrando: logros, acuerdos, compromisos si los hubiera y recomendaciones.
<b>Evidencias</b>	Listar los anexos que hacen parte de la evidencia de la actividad, (los cuales deberán reposar <b>de manera anónima, y solo para fines académicos</b> )
<b>Resultados</b>	<b>Principales resultados obtenidos en la fase 1, a manera de conclusiones que se van generando con los participantes.</b>

Fase 2	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	
Analizar el efecto que puede generar la formación en liderazgo en cinco jóvenes indígenas, relacionada con la participación en la protección y defensa de los derechos colectivos de sus comunidades étnicas, situadas en el bajo putumayo, región Amazónica Colombiana.	
<b>Objetivo específico</b>	Identificar si los jóvenes indígenas, adoptan el deber de involucrarse con la defensa y protección de derechos colectivos de su comunidad étnica motivados por la formación en liderazgo.
<b>Criterios para el desarrollo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Asistentes</b>	Se debe describir el número total de asistentes discriminando, la cantidad, por sexo, y por grupos poblacionales: niños, jóvenes y adultos
<b>Tiempo real de ejecución</b>	Describir el tiempo que requirió la ejecución de la actividad, diferenciado la hora de espera, la hora de inicio y la hora de terminación
<b>Descripción de la actividad desarrollada</b>	Describir en que consistió la actividad involucrando: logros, acuerdos, compromisos si los hubiera y recomendaciones.
<b>Evidencias</b>	Listar los anexos que hacen parte de la evidencia de la actividad, (los cuales deberán reposar <b>de manera anónima, y solo para fines académicos</b> )
<b>Resultados</b>	<b>Principales resultados obtenidos en la fase 1, a manera de conclusiones que se van generando con los participantes.</b>

<b>Fase 3</b>	
<b>Objetivo general del proyecto</b>	
Analizar el efecto que puede generar la formación en liderazgo en cinco jóvenes indígenas, relacionada con la participación en la protección y defensa de los derechos colectivos de sus comunidades étnicas, situadas en el bajo putumayo, región Amazónica Colombiana.	
<b>Objetivo específico</b>	Considerar la formación en liderazgo como la herramienta que permite fortalecer las capacidades que lleven a las nuevas generaciones a ser protagonistas en los procesos tendientes a promover la defensa de los derechos colectivos.
<b>Criterios para el desarrollo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Asistentes</b>	Se debe describir el número total de asistentes discriminando, la cantidad, por sexo, y por grupos poblacionales: niños, jóvenes y adultos
<b>Tiempo real de ejecución</b>	Describir el tiempo que requirió la ejecución de la actividad, diferenciado la hora de espera, la hora de inicio y la hora de terminación
<b>Descripción de la actividad desarrollada</b>	Describir en que consistió la actividad involucrando: logros, acuerdos, compromisos si los hubiera y recomendaciones.
<b>Evidencias</b>	Listar los anexos que hacen parte de la evidencia de la actividad, (los cuales deberán reposar <b>de manera anónima, y solo para fines académicos</b> )
<b>Resultados</b>	<b>Principales resultados obtenidos en la fase 1, a manera de conclusiones que se van generando con los participantes.</b>